ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 535 /

LA LIGUA, 27 FEB 2026

MAT.: Apoyo en Combustible a Junta de Vecinos Placilla.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Programa Municipal "Actividades en Conjunto con la Comunidad enero y febrero 2026", Decreto Alcaldicio 82/2026
- Solicitud de Compra N°27283/2026. DIDECO

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT),** Proveedores Locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere realizar la compra de combustible. DIDECO

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, de combustible para apoyo a junta de vecinos Placilla. DIDECO

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **COMERCIAL ARFEC SPA** Rut; **77.678.909-7**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$250.000, impuestos incluidos.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

CONTINUACION DE DECRETO ALCADICIO Nº 535 /

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/hiq

RECIBIDO
26 FEB 2026
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
16:55
26 FEB 2026
ALCALDIA
A.M. PM

RECIBIDO
12:39
27 FEB 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M

13:35
16:20

EXAMINADO
26 FEB 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 26-02-2026.

0027283

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Dideco (s)

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Programa Municipal. : Actividades en conjunto con la Comunidad Enero y febrero. 2026. D.A 82. item N°5.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Combustible.		

TOTAL $ 250.000.-

Impta. Nueva Imagen Fono ... Cabildo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA – DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA – ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA DE PARTES
26 FEB 2026
Folio:

Estimado Señor Alcalde:

Junto con saludarle cordialmente, me permito solicitar a usted un aporte en combustible por un monto total de $250.000, destinado a financiar un viaje a la ciudad de Santiago, cuyo propósito es trasladar a vecinos y vecinas a una jornada de recreación, orientada a conocer distintos lugares de la ciudad.

La actividad se realizará el día sábado 28 de febrero de 2026.

Datos de la Persona Jurídica:

- **Inscripción: N° 69949, de fecha 22-09-1990**
- **Nombre: Junta de Vecinos Placilla**
- **Domicilio: Portales 2210, Placilla, La Ligua, Región de Valparaíso**
- **Naturaleza: Organización Territorial**

Esperando contar con su apoyo para concretar esta actividad en beneficio de la comunidad, se despide atentamente.

Contacto:

JUNTA VECINOS N° 15
PLACILLA
Pers. Jurídica N° 19
Decreto Supremo N°490
5 de Abril 1972

margarita S.M.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500681500501

Código Verificación: 3d78d5f2d7d7

REPUBLICA DE CHILE

500681500501

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 26-02-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N°69949 con fecha 22-09-1990.
NOMBRE PJ	:	JUNTA DE VECINOS PLACILLA
DOMICILIO	:	PORTALES 2210. PLACILLA LA LIGUA REGION DE VALPARAISO
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESION PJ	:	22-09-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA	:	12-09-2025
DURACIÓN DIRECTIVA	:	3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	MARGARITA ESTHER SAAVEDRA MIRANDA	
SECRETARIO	CARLOS HUGO GODOY BRITO	
TESORERO	YANNIRA SAMARY GARDAIX PIZARRO	

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 12-09-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 26 Febrero 2026, 12:01.

Exento de Pago

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Oficina Internet CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 82

LA LIGUA, 14 ENE 2026

MAT.: Decretar Programa Municipal: Actividades en conjunto con la comunidad enero y febrero 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal **"ACTIVIDADES EN CONJUNTO CON LA COMUNIDAD ENERO Y FEBRERO 2026"**.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°23, de fecha 06 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"ACTIVIDADES EN CONJUNTO CON LA COMUNIDAD ENERO Y FEBRERO 2026"**, cuyo objetivo es poder apoyar a las diferentes organizaciones de la comuna tanto territoriales como funcionales con el fin de juntar recursos para las organizaciones o ir en ayudas algún vecino.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"ACTIVIDADES EN CONJUNTO CON LA COMUNIDAD ENERO Y FEBRERO 2026"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE *que el costo total que genera el programa municipal* sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$6.600.000.- (seis millones seiscientos mil pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Archivo Dideco/

SSM.

EXAMINADO
13 ENE 2026
CONTRALORIA
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE LA LIGUA

DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL

"ACTIVIDADES EN CONJUNTO CON LA COMUNIDAD ENERO A FEBRERO 2026"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

La Ilustre Municipalidad de la Ligua, tiene es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, históricamente el municipio ha apoyado a diversas organizaciones y/o instituciones para el cumplimiento de sus fines propios, así como en las diversas actividades que planifican, entre las cuales se encuentran viajes que organizan con distinta finalidad, para lo cual facilita los buses municipales en caso de encontrarse disponibles. Sin embargo, debido a que en la actualidad se cuenta con solo dos buses, éstos se hacen insuficiente para cubrir la demanda de los interesados, por lo que se hace necesario contar con un programa con el objeto de apoyar a las distintas organizaciones y/o instituciones en el traslado de sus socios o integrantes dentro de la comuna o fuera de la misma, ya sea mediante el arriendo de un vehículo o mediante un aporte en combustible.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra a) "La Educación y la Cultura", e) "El Turismo", Deporte y Recreación señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas l) en el cual queda comprendido el siguiente Programa Municipal **"ACTIVIDADES EN CONJUNTO CON LA COMUNIDAD 2026"**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Este programa considera entregar apoyo a las distintas organizaciones de la comuna de La Ligua, tanto territoriales, como funcionales, y/o instituciones, sin fines de lucro, que requieran premios, alimentación amplificación y/o artista de diversas índoles para las actividades que organizan con el fin de juntar recursos en beneficio de la organización o para ir a ayuda de un vecino.

Para efecto de lo anterior las organizaciones deben: ingresar carta por oficina de partes presentar; acompañar o presentar **certificado de personalidad Jurica, directorio vigente o personería del representante legal, cotización si corresponde o si se solicita.** La solicitud deberá ser ingresada con un mínimo de 10 días hábiles anterior a la fecha de la actividad.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE LA LIGUA

DIDECO

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Este programa se desarrollará desde el 01 de enero hasta el 28 de febrero 2026.

COSTO DEL PROGRAMA

ÍTEM N°1	ALIMENTACIÓN	$1.000.000.-
ÍTEM N°2	PREMIOS	$ 800.000.-
ÍTEM N°3	AMPLIFICACIÓN	$ 1.500.000.-
ITEM N°4	ARTISTA	$ 800.000.-
ÍTEM N°5	COMBUSTIBLE	$1.500.000.-
ITEM N°6	ARRIENDO DE MOVILIZACIÓN	$1.000.000.-
	TOTAL	$6.600.000.-

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, *sección de Personal y Remuneraciones y Adquisiciones a través de los procedimientos regulares.*

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

DIDECO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

V°B° ALCALDE Y/O

ADMINISTRADOR

EXAMINADO
13 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

COMERCIAL ARFEC SPA

RUT 77.678.909-7

Nombre de fantasía	COMERCIAL ARFEC SPA
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 12-03-2026
Domicilio legal	PORTALES 1500 LLANOS EL RAYADO, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamientc** >

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Gerente General	EVELYN DIANA JADUE JADUE

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
EVELYN DIANA JADUE JADUE Contacto	Gerente	gerencia.arfec@gmail.com	96194638